

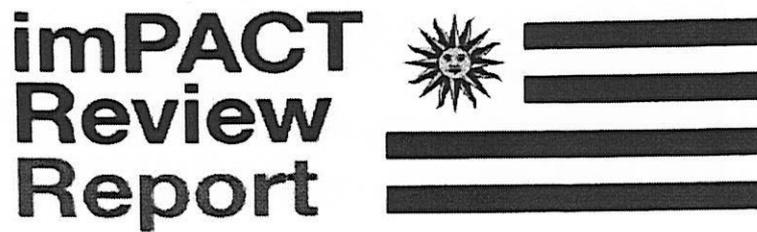
3457/2023 Nicole Descoueyte

Información a JULIO 2023 extraída de Censo 2015 de Ev. Tecnología y nuevo relevamiento aún en curso realizado por DIGEFI

Equipo	Departamento	Equipo	Año Fabricación (declarado por el prestador)	Año Instalación	
1	MONTEVIDEO	AL	s/d	2011	
2	MONTEVIDEO	AL	2019	2021	Instalado sin funcionar según relevamiento DIGEFI junio
3	FLORIDA	AL	2019	2020	
4	SALTO	AL	1996	2001	
5	SALTO	AL	1994	2014	
6	MONTEVIDEO	AL	2013	2013	
7	MONTEVIDEO	AL	2001	2001	
8	MONTEVIDEO	AL	2012	2013	
9	MONTEVIDEO	AL	1997	1999	Recambio autorizado, se desconoce el grado de avance de la instalación
10	MONTEVIDEO	AL	2006	2017	
11	MONTEVIDEO	AL	1996	2006	Recambio autorizado, se desconoce el grado de avance de la instalación
12	MONTEVIDEO	AL	2011	2019	
13	MONTEVIDEO	AL	1997	2014	
14	TACUAREMBO	AL	s/d	2014	Hay otro nuevo instalado aún sin funcionar según relevamiento DIGEFI junio

El presente cuadro incluye equipos con instalación autorizada por el MSP cuya situación se encuentra pendiente de ser censada en el marco del relevamiento que lleva a cabo la DIGEFI

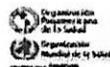
Informe de evaluación de las capacidades y necesidades de control del cáncer



Presentado al Ministerio de Salud Pública
República Oriental del Uruguay

Septiembre de 2022

Actualizado en febrero de 2023 con ajustes realizadas por el Ministerio de Salud Pública de la
República Oriental del Uruguay



OPS

International Agency for Research on Cancer



Radioncología

En el Uruguay hay 10 unidades de radioncología: 7 en Montevideo y 3 en otros departamentos. En el sistema privado hay 8 instalaciones con aceleradores lineales (LINAC), y en el sistema público, 4. Próximamente entrarán en funcionamiento tres aceleradores lineales más en el sistema público y otro más en una clínica privada. Los pacientes que residen en zonas alejadas deben desplazarse para acceder a estos servicios o para ver a los especialistas. En Montevideo hay 3 unidades públicas de radioncología y 2 privadas. Ninguno de los hospitales de las asociaciones de ayuda mutua ofrece servicios de radioncología, si bien tienen acuerdos de colaboración con prestadores de servicios de radioncología privados. Durante las entrevistas con informantes clave, se señaló que, en algunos casos, es posible que las "asociaciones de ayuda mutua" sean titulares de centros privados de radioterapia o tengan participaciones en ellos, lo que constituye un posible conflicto de intereses.

Únicamente existe un servicio público de braquiterapia de alta tasa de dosis en Montevideo. Dos centros privados ofrecen braquiterapia de alta tasa de dosis y braquiterapia de baja tasa de dosis con cesio.

CUADRO 9. Aceleradores lineales disponibles en el país (2021)

Centros médicos	Fabricante	Modelo	Situación	Años en funcionamiento
Leborgne (Montevideo)	Varian	Clinac 600 CD	En uso	9 años
	Varian	Clinac 2100 SC	En uso	20 años
Clínica COR (Montevideo)	Varian	2100 CD	En uso	15 años
	Varian	Clinac 600 CD	En uso	24 años
	Varian	Clinac 6 C	En uso	25 años
	Varian	Unique	En uso	11 años
Hospital de Clínicas (Montevideo)	Elekta	Compact	Fuera de servicio por reparaciones	8 años
INCA (Montevideo)	Varian	Clinac 600 CD	En uso	16 años
Oncosur (Florida)	Varian	Clinac 600 CD	En uso	19 años
COR Litoral (Salto)	Varian	Clinac 6XR	En uso	> 25 años
	Varian	Clinac 2100 C	En uso	27 años

Radioncología

En el Uruguay hay 10 unidades de radioncología: 7 en Montevideo y 3 en otros departamentos. En el sistema privado hay 8 instalaciones con aceleradores lineales (LINAC), y en el sistema público, 4. Próximamente entrarán en funcionamiento tres aceleradores lineales más en el sistema público y otro más en una clínica privada. Los pacientes que residen en zonas alejadas deben desplazarse para acceder a estos servicios o para ver a los especialistas. En Montevideo hay 3 unidades públicas de radioncología y 2 privadas. Ninguno de los hospitales de las asociaciones de ayuda mutua ofrece servicios de radioncología, si bien tienen acuerdos de colaboración con prestadores de servicios de radioncología privados. Durante las entrevistas con informantes clave, se señaló que, en algunos casos, es posible que las "asociaciones de ayuda mutua" sean titulares de centros privados de radioterapia o tengan participaciones en ellos, lo que constituye un posible conflicto de intereses.

Únicamente existe un servicio público de braquiterapia de alta tasa de dosis en Montevideo. Dos centros privados ofrecen braquiterapia de alta tasa de dosis y braquiterapia de baja tasa de dosis con cesio.

CUADRO 9. Aceleradores lineales disponibles en el país (2021)

Centros médicos	Fabricante	Modelo	Situación	Años en funcionamiento
Leborgne (Montevideo)	Varian	Clinac 600 CD	En uso	9 años
	Varian	Clinac 2100 SC	En uso	20 años
Clínica COR (Montevideo)	Varian	2100 CD	En uso	15 años
	Varian	Clinac 600 CD	En uso	24 años
	Varian	Clinac 6 C	En uso	25 años
	Varian	Unique	En uso	11 años
Hospital de Clínicas (Montevideo)	Elekta	Compact	Fuera de servicio por reparaciones	8 años
INCA (Montevideo)	Varian	Clinac 600 CD	En uso	16 años
Oncosur (Florida)	Varian	Clinac 600 CD	En uso	19 años
COR Litoral (Salto)	Varian	Clinac 6XR	En uso	> 25 años
	Varian	Clinac 2100 C	En uso	27 años

Centros médicos	Fabricante	Modelo	Situación	Años en funcionamiento
CH Pereira Rossell (Montevideo)	Varian	Clinac 600 C	En uso	17 años
Hospital de Tacuarembó (Tacuarembó)	Varian	Clinac 6/100	En uso	27 años

Centros públicos de radioterapia

El tiempo de espera de los pacientes para empezar el tratamiento en un hospital público desde la primera consulta es de cuatro semanas. Ninguno de los hospitales públicos ofrece técnicas complejas de radioterapia. La mayoría son técnicas 3D sencillas. Únicamente el Hospital de Clínicas cuenta con un registro y verifica los sistemas de radioterapia. Todos los centros tienen acceso a simuladores de TC y realizan la dosimetría a través de software específico. Del control de la calidad de los aceleradores lineales se encargan físicos o técnicos capacitados. Según la información facilitada por los centros, estos únicamente cuentan con contratos para el mantenimiento correctivo.

El **Instituto Nacional del Cáncer (INCA)** es un centro público de radioterapia. Abre de las 6.00 a las 21.00 horas y atiende a los pacientes en tres turnos de cuatro horas. Cada año reciben radioterapia en el INCA unos 600 pacientes. Durante la misión imPACT, el INCA también estaba prestando apoyo tratando a pacientes del Hospital Pereira Rossell, cuyo acelerador lineal estaba averiado. Estos tratamientos los llevaba a cabo personal del Hospital Pereira de las 19.00 a las 22.00 horas.

El INCA cuenta con dos aceleradores lineales, uno de los cuales se ha retirado del servicio y el otro se arrendó en 2015 al representante de la empresa Varian, que también es la encargada de prestar un servicio de mantenimiento íntegro. El equipo arrendado es un Clinac 600 CD que lleva en funcionamiento más de 15 años.

El INCA también cuenta con un acelerador lineal de última generación (Varian VitalBeam), el cual no se ha puesto en funcionamiento porque lo adquirió la ASSE sin el software ni el instrumental de dosimetría y calibración que se requieren para su uso. Esta licitación se publicó en marzo de 2018 y la Sociedad Uruguaya de Física, a través de su División de Física Médica, señaló en una carta a la presidencia de la ASSE de fecha 6 de abril de 2018 que en el pliego de condiciones no se incluían nuevos sistemas de planificación ni dosimetría ni de registro y verificación, y que los sistemas de planificación existentes no eran compatibles con el linac. No obstante, en la licitación que se abrió el 13 de abril no se incluyó el software con el que posibilitar el funcionamiento de los aceleradores. Estos sistemas de planificación y dosimetría se van a adquirir ahora o se incorporaron mediante una donación del OIEA y, según las autoridades, deberían posibilitar que el acelerador entre en funcionamiento para el primer semestre de 2023.

El **Hospital Pereira Rossell**, del que forman parte el Hospital de la Mujer y el Hospital Pediátrico, atiende a pacientes normalmente de las 8.00 a las 18.00 horas. En este centro reciben servicios sanitarios todos los años unos 500 pacientes, niños incluidos. El Hospital Pereira Rossell está equipado con un linac de 17 años de antigüedad, que actualmente se encuentra fuera de servicio debido a una avería en la máquina y a la imposibilidad de conseguir repuestos. Debido a la alta frecuencia de las averías, los pacientes actualmente reciben el tratamiento en el Hospital de Clínicas o en el INCA. No existe ningún contrato de reparación ni mantenimiento que incluya repuestos.

En la actualidad se está remodelando un búnker del Hospital para instalar un linac UNIQUE nuevo. El Hospital Pereira Rossell ofrece atención ginecológica y cuenta con un equipo de braquiterapia de alta tasa de dosis.

El **Hospital de Clínicas** pertenece a la Facultad de Medicina. Aunque se trata de un hospital público, no es un hospital de la ASSE, sino un centro docente de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República (de carácter público). El Hospital de Clínicas cuenta con un linac y es una instalación docente para radioncólogos, técnicos de radioterapia y físicos médicos (estos últimos en conjunto con la Facultad de Ciencias). El horario es de 8.00 a 14.00 horas. El Hospital de Clínicas atiende a

unos 350 pacientes al año. Su linac estuvo fuera de servicio durante más de un año y los pacientes recibieron tratamiento en el Hospital Pereira Rossell. El equipo en funcionamiento es un linac monoenergético Elekta COMPACT; cuenta con un sistema de registro y verificación y con equipo completo de dosimetría y se le está instalando un nuevo sistema de planificación MONACO.

También existe un centro en la ciudad de Tacuarembó con un equipo en funcionamiento recién adquirido (Varian VitalBeam), pero no se pudo visitar durante la misión en el país.

Centros privados de radioterapia

Los centros privados que ofrecen tratamientos con linac son la Clínica Leborgne y la Clínica COR en Montevideo, ONCOSUR en Florida, y COR Litoral en Salto, centro que no se visitó durante la misión en el país. Todos ellos ofrecen tratamiento con linac para las asociaciones de ayuda mutua de los pacientes y cuentan con personal suficiente (radioncólogos, físicos médicos y técnicos de radioterapia). Los centros privados ofrecen técnicas de radioterapia más complejas, pero ninguno de los centros de Montevideo dispone de sistemas de registro y verificación. Al igual que en el ámbito de la oncología médica, los radioncólogos y los físicos médicos trabajan en varios centros.

Las zonas de tratamiento, de trabajo y de pacientes difieren considerablemente entre los centros visitados.

- La Clínica Leborgne abre de las 8.00 a las 18.00 horas y recibe a unos 1000 pacientes al año. Está equipada con dos linac y con tecnología de braquiterapia (con cesio) de baja tasa de dosis. Fundamentalmente ofrece radioterapia conformada en 3D (bloque con compensación) y algunos tratamientos de radioterapia de intensidad modulada (IMRT) mediante la técnica estática (en inglés, "step and shoot"). Ambos aceleradores lineales son bastante antiguos y está prevista la compra de equipos nuevos. Sin embargo, las inversiones se encuentran pendientes de aprobación hasta que la mutua Casa de Galicia, uno de los asociados más importantes, garantice la viabilidad económica de la inversión.
- La Clínica COR abre de las 7.00 a las 20.00 horas. La radiocirugía se realiza de las 20.00 a las 22.00 horas. La Clínica COR atiende a unos 2000 pacientes al año. Está equipada con cuatro linac (dos C600, un X21 con Rapid Arc y un Varian Unique). La Clínica COR también dispone de equipo de braquiterapia de alta tasa de dosis.
- ONCOSUR se encuentra en la ciudad de Florida. Su horario es de 8.00 a 16.00 horas. Atiende a unos 350 pacientes al año. Actualmente en ONCOSUR se trabaja con un linac moderadamente antiguo, el cual se pretende sustituir. En el centro se está acometiendo una remodelación con miras a mejorar la idoneidad del espacio. ONCOSUR pertenece a un grupo de asociaciones de ayuda mutua departamentales, las cuales envían a pacientes para que se les trate en este centro. ONCOSUR también ofrece alojamiento a pacientes y familiares a fin de garantizar el acceso a la atención sanitaria.

Garantía de la calidad

La Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección del Uruguay (ARNR) es la encargada de regular los centros de radioterapia. La ARNR es el organismo regulador y está adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Minería. Se encarga de elaborar normas, reglamentos técnicos, códigos de práctica y directrices sobre seguridad para todas las actividades en las que se emplea la tecnología nuclear, incluidos los centros de radioterapia. Debido a la limitada disponibilidad de recursos, las capacidades de la ARNR no pueden alcanzar todo su potencial. A nivel nacional únicamente hay cuatro inspectores encargados de realizar todas las tareas que corresponden a la ARNR, incluida la regulación de la radiación en el ámbito médico y de todas las aplicaciones civiles de la radiación.

La ARNR informó de que no existen registros con respecto a la puesta en servicio de los linac y el software de cálculo (TPS), que por lo general funcionan con las curvas de las pruebas de aceptación de la instalación, una situación que está evolucionando hacia un mejor estándar de la puesta en

servicio. Asimismo, los recursos humanos son insuficientes para cumplir con su misión jurídica en todas las consultas, lo cual supone limitaciones para visitar los centros y revisar los procesos y la garantía de la calidad.

Asimismo, los recursos humanos son insuficientes para cumplir con su misión jurídica en todas las consultas, lo cual supone limitaciones para visitar los centros y revisar los procesos y la garantía de la calidad. Las autoridades sanitarias no han publicado directrices ni reglamentos para regular las aplicaciones clínicas de la radiación ionizante en humanos (ni en seres vivos), tales como las aplicaciones diagnósticas y terapéuticas, y para ayudar a la ARNR en su labor.

En el Uruguay no existe ninguna sociedad científica de radioterapia, a pesar de que durante los últimos años ha habido varios intentos de crear una. En el país sí que existe la Sociedad de Física Médica.

Una de las preguntas que sigue sin contestarse es el costo del tratamiento con radioterapia en el Uruguay. El principal problema radica en que los centros públicos aplican un presupuesto general y los centros privados negocian con las asociaciones de ayuda mutua un contrato de servicios con una tarifa fija basado en un número total de tratamientos, sin contemplar la complejidad del tratamiento ni los recursos necesarios para este.

Personal

Hay 26 radioncólogos y 7 físicos en ejercicio que cuentan con la autorización individual para la práctica de su actividad; esta autorización la otorga la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (ARNR); dos de ellos tienen titulación de máster en física médica y cuentan con una residencia y experiencia en física médica; uno en física y tres en física médica; el restante es radioncólogo.

Los físicos médicos están capacitados en el Uruguay en la Licenciatura en Física Médica (cuatro años) en la Facultad de Ciencias y en la Facultad de Medicina de la universidad estatal; además, existe una unidad de física médica en la Facultad de Ciencias. En función de las fuentes consultadas, en los centros de radioterapia trabajan hasta diez físicos médicos. Ello se debe probablemente a la ausencia de una especificación estandarizada del currículo, de las competencias y de las funciones que se precisan para el puesto.

Además, hay técnicos de radioterapia que también son capacitados en la Facultad de Medicina, pero están adscritos a otra institución, la Escuela Universitaria de Tecnología Médica. Se encargan del manejo del equipo y, en algunos centros, han pasado a encargarse de los cálculos de dosimetría bajo la supervisión de físicos médicos.

Recomendaciones**Diagnóstico y tratamiento**

- Incluir la oncología, en particular la radioterapia, en la capacitación de los programas de Medicina a nivel de grado.
- Garantizar la capacitación y la contratación adecuadas de profesionales con alta cualificación, incluidos los cirujanos oncólogos, los radioncólogos, los oncólogos médicos, los físicos médicos y los profesionales de apoyo.
- Elaborar un programa educativo para físicos médicos y aumentar la matriculación de físicos médicos.
- Aumentar las posibilidades de ofrecer capacitación formal para físicos médicos conforme a las recientemente publicadas Guías de formación académica y entrenamiento clínico para físicos médicos en América Latina (OIEA-ALFIM).
- Elaborar y promover programas especializados en cirugía oncológica.

2.11. CONSIDERACIONES SOBRE LA SEGURIDAD RADIOLÓGICA

Para garantizar el uso seguro de la radiación en las instalaciones médicas — incluidas las de radiología diagnóstica, medicina nuclear y radioterapia— y la protección de los trabajadores, los pacientes y el público, se debería establecer una infraestructura nacional adecuada en materia de seguridad radiológica.

Infraestructura de reglamentación (TSA-1)

La política y la estrategia nacionales sobre seguridad radiológica se han documentado formalmente y en ellas se expresa el compromiso a largo plazo con la seguridad; además, se consideran los objetivos y los principios fundamentales en materia de seguridad.

El Gobierno ha establecido y mantenido un marco gubernamental, jurídico y regulador de seguridad adecuado a través de los siguientes instrumentos legislativos: la Ley N° 19.056 sobre Seguridad Radiológica (2013); el Decreto N° 270-22-09 sobre Protección Radiológica (2014); el Régimen de Sanciones 001 (2018). La Ley N° 19.056-2013 es anterior a la publicación *Protección radiológica y seguridad de las fuentes de radiación: Normas básicas internacionales de seguridad* (Colección de Normas de Seguridad de OIEA N° GSR Part 3), de 2014, y a la publicación *Marco gubernamental, jurídico y regulador para la seguridad* (Colección de Normas de Seguridad del OIEA N° GSR Part 1 (Rev. 1), de 2016.

En el marco jurídico de seguridad se disponen los principios de seguridad para proteger a las personas, la sociedad y el medio ambiente frente a los riesgos radiológicos, tanto en el presente como en el futuro, y se establecen los tipos de instalaciones y actividades que incluye.

El marco jurídico de seguridad, además, exige la autorización de las instalaciones y actividades y establece la justificación de la autorización.

En el marco legislativo se establece un organismo regulador independiente encargado de la seguridad y se prevén el examen y la evaluación de las instalaciones y las actividades, de conformidad con un enfoque graduado.

El marco jurídico prevé la inspección de las instalaciones y actividades y medidas para el cumplimiento de los reglamentos. En él también se prevén disposiciones de seguridad para la preparación y respuesta para casos de emergencia y las interrelaciones entre la seguridad tecnológica y la seguridad física nuclear.

También existen disposiciones para mantener la competencia necesaria en materia de seguridad radiológica.

El marco jurídico también cuenta con disposiciones financieras para la gestión de los desechos radiactivos y la clausura de instalaciones. El marco legislativo existente prevé el control de las importaciones y exportaciones y el seguimiento del material nuclear y radiactivo. Existen disposiciones sobre servicios técnicos en relación con la seguridad. Se aprobó la Estrategia Nacional para la Gestión de los Desechos Radiactivos.

Mediante el Decreto N° 270-22-09 y la Ley N° 19.056 se constituye la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (ARNR) como organismo regulador nacional. La ARNR está adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM). El MIEM ha establecido la estructura orgánica de la ARNR y gestiona los recursos de esta para que desempeñe sus responsabilidades y sus funciones con eficacia.

La estructura orgánica de la ARNR posibilita el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones que se estipulan en la legislación. No existen recursos suficientes para llevar a cabo inspecciones de fuentes de categoría 1, 2 y 3.

La ARNR está implantando un sistema de gestión en consonancia con sus objetivos en materia de seguridad.

Con respecto al personal, el número de personas que actualmente trabajan en tareas reguladoras de la ARNR no es suficiente para desempeñar todas las funciones reguladoras necesarias. Las competencias del personal son limitadas, aunque los conocimientos actuales son adecuados para tomar decisiones independientes en materia de reglamentación. Los requisitos en cuanto a la educación y capacitación del personal están documentados. La ARNR lleva registros relativos a la seguridad, entre los que figuran registros de fuentes de radiación.



Montevideo, 27 de julio 2023

Sra. Directora General de Salud,

Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso de la información pública 3/3457/2023 que solicita:

1. Clínicas de radioterapia habilitadas en el país. Detallar desde cuándo existen, desde cuándo y hasta cuándo tienen habilitación para funcionar, y en qué departamento se encuentra cada una.

2. Estado de licencias de todas las clínicas de radioterapia en el país. ¿Cuáles están habilitadas y cuáles no?

Respuesta: La División Servicios de Salud adjunta los datos en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE FANTASÍA	SERVICIO	TIPO PRESTADOR	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	ESTADO	ANTECEDENTE	ORD/C MIRS	FECHA
CONSULTORIO DE ONCOLOGÍA Y RADIOTERAPIA	COR	RADIOTERAPIA	PRIVADO PARCIAL	MONTEVIDEO	Montevideo	Soriano 1171	HABILITADO		ORD 1626	6/12/2019 hasta 6/12/2024
CONSULTORIO DE ONCOLOGÍA Y RADIOTERAPIA	COR	RADIOTERAPIA	PRIVADO PARCIAL	MONTEVIDEO	Montevideo	Jaime Cibils 2836	EN TRÁMITE DE RENOVACION DE HABILITACION	A) Permiso de funcionamiento por un año desde el 23/9/2016 al 23/9/2017 B) Habilitación 14/9/2017 al 14/9/2022		
SOCIEDAD DE HECHO INTEGRADA POR JOSÉ HONORIO LEBORGNE Y FRANCISCO LEBORGNE	CLÍNICA DOCTORES LEBORGNE	RADIOTERAPIA	PRIVADO PARCIAL	MONTEVIDEO	Montevideo	Canelones 1165	EN TRÁMITE DE RENOVACION DE HABILITACION	Habilitación desde el 8/11/2013 al 8/11/2018		
SOCIEDAD DE HECHO INTEGRADA POR JOSÉ HONORIO LEVORGNE Y FRANCISCO LEVORGNE	CLÍNICA DOCTORES LEBORGNE	RADIOTERAPIA	PRIVADO PARCIAL	MONTEVIDEO	Montevideo	Bv Artigas 1632 (Hosp Italiano)	EN TRÁMITE DE RENOVACION DE HABILITACION	Habilitación desde el 8/11/2013 al 8/11/2018		
ONCOSUR - CONDOMINIO INTEGRADO POR COMEF, COMECA, AMSJ, CAMEDUR Y COMEFLO	ONCOSUR	RADIOTERAPIA	PRIVADO PARCIAL	FLORIDA	Florida	Ana Fosalba 2894	EN TRAMITE DE HABILITACION	Habilitación desde el 9/11/2017 al 9/11/2022. Solicita nuevo trámite por cambios en la planta física.		
CENTRO DE ONCOLOGÍA Y RADIOTERAPIA DEL LITORAL LTDA	CORL	RADIOTERAPIA	PRIVADO PARCIAL	SALTO	Salto	19 abril 644	EN TRÁMITE DE HABILITACION			
NEXT VENTURE SAS	CENTRO DE RADIOTERAPIA DE ELEVADA ESPECIALIZACION	RADIOTERAPIA	PRIVADO PARCIAL	MONTEVIDEO	Montevideo	Bolivia 1311	EN TRÁMITE DE HABILITACION			
SANATORIO AMERICANO COOPERATIVA DE CONSUMO	SANATORIO AMERICANO	RADIOTERAPIA	PRIVADO INTEGRAL	MONTEVIDEO	Montevideo	Isabelino Bosch 2466	EN TRÁMITE DE HABILITACION			



ASSE- INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER	INCA	RADIOTERAPIA	PUBLICO	MONTEVIDEO	Montevideo	Joanicó 3265	TRAMITE DE HABILITACION PENDIENTE	Relevamiento realizado por este Ministerio el 22/ 5/ 2023		
ASSE- HOSP REGIONAL DE TACUAREMBÓ	CENTRO ONCOLÓGICO DEL NORTE	RADIOTERAPIA	PUBLICO	TACUAREMBÓ	Tacuarembó	Treinta y Tres 444	TRAMITE DE HABILITACION PENDIENTE	Relevamiento realizado por este Ministerio el 31/ 5/ 2023		
HOSPITAL DE CLÍNICAS DR. MANUEL QUINTELA	HOSPITAL DE CLÍNICAS	RADIOTERAPIA	PUBLICO	MONTEVIDEO	Montevideo	Av Italia esq Las Heras	TRAMITE DE HABILITACION PENDIENTE	Relevamiento realizado por este Ministerio el 31/ 5/ 2023		
ASSE - CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL	HOSPITAL PEREIRA ROSSELL	RADIOTERAPIA	PUBLICO	MONTEVIDEO	Montevideo	Bv Artigas 1550	TRAMITE DE HABILITACION PENDIENTE	Relevamiento realizado por este Ministerio en el mes de abril del presente año		

3. ¿Qué condiciones se deben cumplir para que una clínica de radioterapia esté habilitada por el Ministerio de Salud Pública?

Respuesta: La División Servicios de Salud informa que, Ministerio de Salud Pública como órgano rector para obtener la habilitación del servicio solicita la siguiente documentación de acuerdo a Decretos del Poder Ejecutivo N° 416/002; 60/016 y 586/009:

- Nota dirigida a la Sra. Ministra solicitando inicio de trámite correspondiente
- Formulario para Citaciones y Notificaciones Electrónicas Art. 91- del Decreto 500/991 en la redacción dada por el Art. 1 del Decreto 420/007 - FO-11012-001
- Cuestionario de Solicitud de Pertinencia para la Habilitación, Renovación de habilitación e Incorporación/Modificación de Servicios de Salud lista 2 - FO-13020-001
- Formulario de Servicio/ Clínica de Diagnostico y/o tratamiento- FO-13021-027
- Certificado Notarial
- Memorias Descriptivas y Planos de Arquitectura con firma del Arquitecto responsable y timbre profesional.
- Constancia de pago de arancel correspondiente
- Inicio de trámite o Habilitación de Bomberos (Decreto 184/2018 del 25/06/2018
- Constancia de Manejo Intrainstitucional de Residuos Sanitarios o número de Referencia por la cual ha iniciado trámite de solicitud de la misma



4. ¿Cuántos equipos de radioterapia hay en Uruguay? Especificar de qué año es cada equipo, y si existen datos de que estén o no en funcionamiento

5. ¿Cuál es la vida útil de los equipos de radioterapia?

Respuesta 4 y 5: Se adjunta en el expediente la información proporcionada por el Depto. de Evaluación de Tecnología.

6. Resultados de la misión internacional coordinada por la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre el estado de situación de la radioterapia en Uruguay.

Respuesta 6: Se adjunta en el expediente informe aportado por el Programa Nacional de Cáncer

Unidad de Información



Montevideo, 21 de Agosto de 2023.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/3/3457/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

1. *“Clínicas de radioterapia habilitadas en el país. Detallar desde cuándo existen, desde cuándo y hasta cuándo tienen habilitación para funcionar, y en qué departamento se encuentra cada una.*
2. *Estado de licencias de todas las clínicas de radioterapia en el país. ¿Cuáles están habilitadas y cuáles no?*
3. *¿Qué condiciones se deben cumplir para que una clínica de radioterapia esté habilitada por el Ministerio de Salud Pública?*
4. *¿Cuántos equipos de radioterapia hay en Uruguay? Especificar de qué año es cada equipo, y si existen datos de que estén o no en funcionamiento*
5. *¿Cuál es la vida útil de los equipos de radioterapia?*
6. *Resultados de la misión internacional coordinada por la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre el estado de situación de la radioterapia en Uruguay.”*

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (fs. 48,49 y 50), es que se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial, se recomienda hacer lugar al pedido de acceso a la información pública de forma total, notificando al interesado de las fojas 38 a 50, la correspondiente resolución y en los términos del presente informe.



Ministerio
de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información vinculada a:

i) clínicas de radioterapia habilitadas en el país, detallando desde cuándo existen, desde cuándo y hasta cuándo tienen habilitación para funcionar y en qué Departamento se encuentra cada una; ii) estado de licencias de todas las clínicas de radioterapia en el país, detallando cuáles están habilitadas y cuáles no; iii) qué condiciones se deben cumplir para que una clínica de radioterapia esté habilitada por el Ministerio de Salud Pública y cuántos equipos de radioterapia hay en Uruguay, especificando de qué año es cada equipo, datos de que estén o no en funcionamiento y cuál es la vida útil de los equipos de radioterapia; y iv) resultados de la misión internacional coordinada por la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre el estado de situación de la radioterapia en Uruguay;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3457-2023

RC.-